

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1986

Número de Repertorio: 5559

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1986 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307616514	SALCEDO LOOR JOSE EDUARDO	COMPRADOR
1303679730	ZAMBRANO RODRIGUEZ ZOILA FARAH	VENDEDOR
1703332849	ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1163303041	85837	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1163303097	85836	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1163303096	85835	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 16 agosto 2024

Fecha generación: viernes, 16 agosto 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 0 5 6 7 1 5 X H X D Z N





ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES MILTON GONZALO ESTRELLA BORJA Y ZOILA FARAH ZAMBRANO RODRIGUEZ, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE EDUARDO SALCEDO LOOR.

CUANTIA: \$. 50.000,00

CODIGO NUMERICO: 20241308002P00716

AUTORIZADA EL 07 DE MAYO DEL 2024

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 07 DE MAYO DEL 2024

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Factura: 001-002-000075668



20241308002P00716

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20241308002P00716						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2024, (12:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703332849	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ZAMBRANO RODRIGUEZ ZOILA FARAH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303679730	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SALCEDO LOOR JOSE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307616514	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		50000.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308002P00716
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2024, (12:00)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras21467829XVH5ED https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barrasVE-761457 https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barrasVE-661457 https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barrasVE-461457
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras1117602WBAGBZX https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras1117550J8BWJJ8 https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras1117552DN9UST https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras1117551NDD8WTB
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL GARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



FACTURA NUMERO: 001-002-000075668

CODIGO NUMERICO: 20241308002P00716

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES MILTON GONZALO ESTRELLA BORJA Y ZOILA FARAH ZAMBRANO RODRIGUEZ, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE EDUARDO SALCEDO LOOR.

CUANTIA: \$. 50.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día martes siete de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, Comparecen, por una parte el señor **MILTON GONZALO ESTRELLA BORJA**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero tres tres tres dos ocho cuatro guión nueve**, de setenta y dos años de edad, Jubilado; y, la señora **ZOILA FARAH ZAMBRANO RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero tres seis siete nueve siete tres guión cero**, de sesenta y dos años de edad, jubilada, quienes declaran ser de estado civil casados entre sí, de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la calle Aurelio Dávila, N diez - quinientos nueve y río San Pedro de la Parroquia Tumbaco del cantón Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, teléfono número 0995470998, correo electrónico reservaciones@guayaquil.com y mestre@el44@hotmail.com, ambos por sus propios derechos y personales; y, por otra parte el señor **JOSE EDUARDO SALCEDO LOOR**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero siete seis uno seis cinco uno guión cuatro**, de Profesión Ingeniero en Comercio Exterior, de cuarenta y seis años de edad, quien declara ser de estado civil casado con la señora MARIA VICTORIA GARCIA ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en urbanización Manta Beach, calle doce y manzana C - cinco de la ciudad de Manta, teléfono número 0996244807, correo electrónico josesalcedcloor7@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes conocer personalmente, sin parentesco entre las partes, y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de



NOTARIA SEGUNDA DE LA CIUDAD DE MANTUA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 098 257214 - 098 262258
pat.mendoza@hotmail.com



la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de **COMPRAVENTA**, la cual se la realiza bajo la modalidad presencial, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparecen, intervienen y suscriben, por una parte los cónyuges señores **MILTON GONZALO ESTRELLA BORJA**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero tres tres tres dos ocho cuatro guión nueve**, de setenta y dos años de edad, Jubilado; y, la señora **ZOILA FARAH ZAMBRANO RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero tres seis siete**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Mantua, Ecuador

nueve siete tres guión cero, de sesenta y dos años de edad, jubilada, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la calle Aurelio Dávila, N diez - quinientos nueve y río San Pedro de la Parroquia Tumbaco del cantón Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, teléfono número 0995470998, correo electrónico farahnambrano@yahoo.com y miestrella24@hotmail.com, ambos por sus propios derechos y personales y a quienes se les denominará simplemente como **"LOS VENEDORES"**; y, por otra parte el señor **JOSE EDUARDO SALCEDO LOOR**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero siete seis uno seis cinco uno guión cuatro**, de Profesión Ingeniero en Comercio Exterior, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en urbanización Manta Beach, calle doce y manzana C - cinco de la ciudad de Manta, teléfono número 0996244807, correo electrónico josasalcedolor7@gmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará simplemente como **"EL COMPRADOR"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Con fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, consta inscrita en el Registro de la



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: COL. 8 Y VENTURA
TELEFONOS: 092 257214 / 032422383
pamendoza@hotmail.com



Propiedad del Cantón Manta la escritura de Compraventa celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta en fecha catorce de enero del dos mil cinco, en la que la COMPAÑIA REALNET S.A, da en venta a favor de los cónyuges señores MILTON GONZALO ESTRELLA BORJA y ZOILA FARAH ZAMBRANO RODRIGUEZ, Formando parte del Condominio Torre del Sol de la ciudad de Manta, se halla: el **DEPARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS TRES A (NO. 303 A)**, ubicado en la tercera planta con un área neta de Veintitrés metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Departamento de dos niveles ubicado entre la tercera y cuarta planta alta, el cual consta en esta planta de sala, comedor diario, cocina y baño social, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: por arriba: lindera con el área de dormitorios trescientos tres b (trescientos tres B (303b)) ; Por abajo: lindera con el departamento ciento tres b (103b); por el norte: lindera con el departamento trescientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el sur: lindera con el departamento trescientos tres y área común de ductos en seis

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

metros treinta y siete centímetros; Por el este: lindera can área común de hall en tres metros sesenta y seis centímetros; Por el oeste: lindera con vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesenta y seis centímetros; En consecuencia, el departamento Trescientos tres A (303 a) tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma cincuenta y dos centésima por ciento (cero entero coma cincuenta y ocho centésimas por ciento (0.52%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la e clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero nueve seis (1163303096). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados.

FORMANDO PARTE DEL CONDOMINIO TORRE DEL SOL SE

HALLA: LA BODEGA II ubicado en el sótano, can un área neta de tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Bodega ubicada en



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCIÓN CALLES Y MERCADO
TELÉFONOS: 05262-05262
05262-05262



la planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera can área común. Por abajo: lindera can terreno del edificio. Por el norte: lindera can el estacionamiento quince en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el sur: lindera con la bodega I en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el este: lindera can área común de circulación vehicular en un metro treinta centímetros. Por el oeste: lindera con la bodega III en un metro treinta centímetros. En consecuencia, la bodega II tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma ocho centésimas por ciento (cero enteros coma ocho centésimas por ciento (0.08%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero cuatro uno (1163303041) AREAS: Área Neta tres Metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área e terreno un Metro cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, área Común dos metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados. Formando parte del

ABG Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Condominio Torre del Sol de la ciudad de Manta se halla: el Departamento trescientos tres B (trescientos tres B (303b)) ubicado en el Cuarto piso, con un área neta de veintitrés metros Cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: área de dormitorio ubicado en la cuarta planta alta, el cual consta de dormitorio y baño, el mismo que presenta los Siguietes linderos y medidas: por arriba: lindera con el departamento quinientos tres A (503 a) ; por abajo: lindera con el departamento trescientos tres A (303 a). Por el norte: lindera con el departamento cuatrocientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el sur: lindera Con el departamento cuatrocientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el este: lindera Con área común de hall en tres metros sesenta y seis Centímetros. Por el oeste: lindera can vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesenta y seis Centímetros. En consecuencia, el departamento trescientos tres B (303b) tiene una alícuota o cuota de Condominio equivalente al cero enteros coma cincuenta y dos centésimas por ciento (cero



NOTARÍA SEGUNDA DE MONTALVO
ABG PATRICIA GONZALEZ BORJA
DIRECCIÓN: CARRERA 30, MONTECristal
TELEFONOS: 094455214 - 0526233
patricia@notariasegunda.com



entero coma cincuenta y ocho centésimas por ciento (0.52%) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero nueve siete (1163303097).

AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados.

TERCERA: COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, los cónyuges señores **MILTON GONZALO ESTRELLA BORJA Y ZOILA FARAH ZAMBRANO RODRIGUEZ**, manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador señor **JOSE EDUARDO SALCEDO LOOR**, los inmuebles descrito en la cláusula anterior.

CUARTA: PRECIO. El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, precio que el comprador ha cancelado a los vendedores de la siguiente manera: Mediante cheques dos cheques del Banco Pichincha de la cuenta No.21001438 por el

valor de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y **CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** respectivamente; y, tres transferencia a la cuenta corriente No. 3016901304 del Banco Pichincha a nombre del señor MILTON ESTRELLA, por el valor de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada transferencia, y que los vendedores declaran recibir a su entera satisfacción sin tener reclamo alguno que formular. **QUINTA: TRANSFERENCIA.** Los vendedores, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor del comprador, el dominio, posesión uso y goce de los inmuebles ante descritos en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **SEXTA: CUERPO CIERTO.** Sin embargo de determinarse las dimensiones de los inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.** EL COMPRADOR, acepta la transferencia de dominio que los



vendedores realizan a favor de su favor obligándose por tanto los vendedores, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido los indicados inmuebles. **OCTAVA: DECLARACION.** Los vendedores, declaran que los inmuebles que se venden mediante este instrumento no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar conforme consta en los certificados de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agregan como documento habilitante. De igual manera, los Vendedores declaran que los bienes inmuebles no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivos de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se hallan libre de juicio. **NOVENA: SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.** El comprador, manifiesta que conoce y acepta el Reglamento interno del Condominio Torre del Sol de la ciudad de Manta, que se encuentra agregado en esta escritura, por lo tanto se compromete a cumplir con lo estipulado en dicho reglamento. **DECIMA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.** El comprador, manifiesta y declara que los valores que utilizará para la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

compra de los inmuebles que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítimo vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia la parte compradora exime a la parte vendedora de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaria provienen de fondos lícitos. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por así convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. **DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.** Los comparecientes, manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, por la cual renuncian domicilio. La parte vendedora señala como domicilio en la calle Aurelio Dávila, N diez - quinientos nueve y río San Pedro de la Parroquia Tumbaco del cantón Quito y de tránsito por esta



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE RUIZ DE ALBA 4
TELÉFONOS: 0995470998 y 0996244807
Mendoza@hotm



ciudad de Manta, teléfono número 0995470998, correo electrónico patriciamendoza@hotm.com y patricia.24@hotmail.com; y, el comprador señala su domicilio en urbanización Manta Beach, calle doce y manzana C - cinco de la ciudad de Manta, teléfono número 0996244807, correo electrónico josesalcedoloo17@gmail.com. Los comparecientes manifiestan que en caso de controversia, renuncian a la jurisdicción y competencia de los jueces comunes en general y en particular se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrados en derecho, elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta a cuya resolución desde ya se someten. **DECIMA TERCERA: INSCRIPCION.** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes habilitantes: 1) Copias de cédulas de ciudadanía y papeletas de votación de los comparecientes; 2) Certificado de solvencia, gravámenes y demás documentos emitidos por el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

4) Registro de la Propiedad del Cantón Manta, 3)

Certificado de solvencia del Cuerpo de Bomberos,

4) Copia certificada del reglamento interno,

documentos que son veraz y nos remitimos a su

contenido. **LA DE ESTILO.** Usted señora Notaria, se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo

para la completa validez de este contrato.

(FIRMADA) ABG. CARLOS XAVIER GARCES, MATRICULA

No. 13.2013.131-F.A.M.. Hasta aquí la minuta que

junto con los documentos anexos y habilitantes que

se incorporan queda elevada a escritura pública

con todo el valor legal, y que, los comparecientes

aceptan en todas y cada una de sus partes, para la

celebración de la presente escritura se observaron

los preceptos y requisitos previstos en la ley

Notarial; en relación a los datos de carácter

personal consignados en el presente instrumento

público, serán tratados y protegidos según la ley

de protección de datos y leyes conexas vigente, en

lo que respecta al tratamiento de datos personales

y a la libre circulación de estos datos, quedando

los comparecientes informados de los siguiente:

Sus datos personales serán objeto de tratamiento

en esta Notaría, los cuales son necesarios para el

cumplimiento de las obligaciones legales del/



ejercicio de la función notarial, conforme lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La Notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana y en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección pública de Internet ; y,



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257211 - 052622583
patmendoza@hotmail.com



leída que le fue a los comparecientes por mi la
notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad
de acto quedando incorporada en el protocolo de
esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado R.M.S.P.

MILTON GONZALO ESTRELLA BORJA

C.C.No. 170333284-9

1703332849



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

ZOILA FARAH ZAMBRANO RODRIGUEZ

C.C.No.130367973-0

C.V.No. 71082049

1303679730



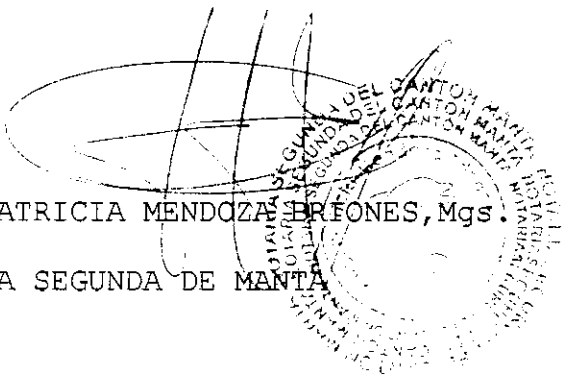
JOSE EDUARDO SALCEDO LOOR

C.C.No. 130761651-4

C.V.No.56301388

130761651-4





ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Torre del Sol

COPROPETARIOS DEL EDIFICIO TORRE DEL SOL

Vía a Barbasquillo S/N

Telf. 052 678-320 / 052 678-326

Mail: cторredelsolmanta@yahoo.com

Manta - Manabí - Ecuador



CERTIFICACIÓN

Se certifica que los señores: MILTON GONZALO ESTRELLA BORJA, con Cedula de Identidad No. 1703332849, y ZOILA ZAMBRANO RODRIGUEZ con Cedula de Identidad No. 1303679730, son legítimos propietarios del departamento 303a, correlativo a una alícuota del 0.52%, departamento 303b correlativo a una alícuota del 0.52% y una bodega número II correlativo a una alícuota del 0.08%, ambos ubicados en el Edificio Torre del Sol, hasta la fecha se encuentran al día en el pago de las expensas comunes.

La presente certificación se expide a solicitud de los señores Milton Estrella y Zoila Zambrano, quienes pueden dar uso para los fines que estimen convenientes.

En constancia de lo anterior, se firma este certificado a los 6 días del mes de mayo del año 2024.

Atentamente,

Yadira Tigua Bozada

**ADMINISTRADORA DEL
EDIFICIO TORRE DEL SOL**

C.I. 1305651976

Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



REGLA.MIENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIO "TORRE DEL SOL"

PREAMBULO

El Edificio TORRE DEL SOL es una moderna edificación que se levanta sobre el lote Dos Uno que formó parte de uno de mayor extensión identificado como DOS (B) ubicado en el sitio LA SILLA de Barbasquillo en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí,

El Edificio Torre del Sol (en lo posterior "El Edificio") forma parte integrante del megaproyecto y plan maestro arquitectónico denominado PLAZA DEL SOL-MANTA, el cual está compuesto de tres solares, incluido el solar de "El Edificio", plenamente identificados en el plano que se agrega a este Reglamento. Solares que se destinarán para proyecto de vivienda, centro comercial, hotel, parqueos y servicios.

El Edificio Torre del Sol está dividido en dos bloques o sectores, perfectamente determinados en los planos y especificaciones técnicas que se anexan, estos son, BLOQUE O SECTOR COMERCIAL y BLOQUE O SECTOR DE VIVIENDAS

CAPITULO PRIMERO

DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y DEL AMBITO DE VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

ARTICULO PRIMERO: El presente Reglamento Interno del Edificio TORRE DEL SOL se formula de acuerdo con el siguiente ordenamiento:

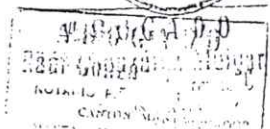
- a) La Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo Reglamento;
- b) El artículo 915 del Código Civil;
- c) Las Ordenanzas correspondientes;
- d) La escritura constitutiva del Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio al que se refiere este ordenamiento interno.

A los tres primeros ordenamientos que sirven de base o fuentes de este Reglamento Interno y que forman parte del mismo, se los podrá llamar también indistintamente, de aquí en adelante como los "Fundamentos Legales" o "La Ley", y al último ordenamiento, "La Escritura Constitutiva".

ARTICULO SEGUNDO: Este Reglamento Interno se aplicará mientras subsista el Régimen de Propiedad Horizontal del edificio y su cumplimiento es obligatorio para todos los propietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, acreedores anticréticos, usufructuarios u ocupantes, a cualquier título, de los apartamentos, suites, locales comerciales y estacionamientos en que se divide "El Edificio", quienes se comprometen a que, además de ellos, sus familiares, trabajadores, dependientes, visitas, etc. y demás personas que por cualquier razón o circunstancia acudan a dichas propiedades, respeten fielmente las disposiciones de este Reglamento.

Todo propietario, arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario u ocupante a cualquier título, será personal y solidariamente responsable por las infracciones que sean cometidas por sus familiares, trabajadores, clientes, visitantes, etc.

La responsabilidad por toda y cualquier infracción a lo previsto en los instrumentos determinados como fuentes en el artículo primero anterior o en este reglamento, al margen de la que deberá asumir el arrendatario u ocupante respectivo, recae solidariamente en el propietario.



(CONTINUA)

ARTICULO TERCERO: Este Reglamento Interno tendrá fuerza obligatoria respecto a terceros adquirentes o terceros propietarios de otros derechos reales; y, consecuentemente, toda persona, que adquiera, a cualquier título, la propiedad, el usufructo, el uso, la hipoteca u otro derecho, como en el caso de los arrendatarios, sobre cualquiera de los apartamentos, suites, y locales comerciales en que se ha dividido el edificio, quedará por este solo hecho sometido a este Reglamento y a la Ley.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS BIENES INDIVIDUALES Y COMUNES

ARTICULO CUARTO: DE LOS BIENES INDIVIDUALES.- Son bienes individuales de los propietarios de los diversos departamentos, suites, bodegas, parqueaderos y locales comerciales que conforman el Edificio, los que constan en sus correspondientes títulos de dominio debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en las cuales se determinan la alícuota y área útil.

En los planos del Edificio, de acuerdo con el Reglamento Interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, de los estacionamientos ubicados en el subsuelo y la planta baja y la de los departamentos que integran cada planta, de la piscina, áreas sociales, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

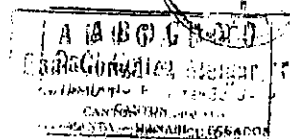
A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes individuales.

Para introducir modificaciones en los bienes individuales es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, seguridad, solidez, o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

ARTICULO QUINTO. DE LOS BIENES COMUNES.- Se reputan bienes comunes del Edificio, todos aquellos que no están comprendidos en el artículo anterior y todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes individuales, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de los bienes comunes, para lo cual se aplicará la alícuota correspondiente a cada uno de los bienes individuales.

La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes individuales, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la tabla de alícuotas que establece lo que cada departamento, estacionamiento, bodega o local representa





.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monte Ecuador

...iones sociales,
...amente, lavar

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monte Ecuador

...iones sociales,
...amente, lavar

...iones sociales,
...amente, lavar

...iones sociales,
...amente, lavar

- ...iones sociales,
...amente, lavar

...iones sociales,
...amente, lavar

...iones sociales,
...amente, lavar

...iones sociales,
...amente, lavar

...iones sociales,
...amente, lavar

...iones sociales,
...amente, lavar

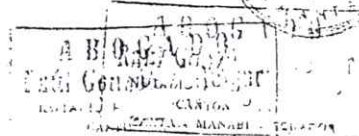
...iones sociales,
...amente, lavar

...iones sociales,
...amente, lavar

...iones sociales,
...amente, lavar

...iones sociales,
...amente, lavar

...iones sociales,
...amente, lavar



(DIECISEIS)

destino del mismo, autorización sin la cual no podrá funcionar el establecimiento, quedando expresamente facultada la Junta Administrativa, en caso de incumplimiento, por medio del Administrador para suspender todos los servicios comunales para la prestación de energía eléctrica, agua potable, aire acondicionado, guardería, etc. aún cuando el copropietario se encuentra al día en el pago de las expensas comunes.

La junta podrá suspender la autorización para el funcionamiento del local en los casos que el copropietario del local lo dedique a negocios ilícitos o inmorales, o en actividades comerciales prohibidas por la ley o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general, o lo destine a otro fin para el cual fue autorizado o cuando afecten el aseo o salubridad del condominio o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes o afecten a los intereses del condominio o de los demás copropietarios, sin perjuicio de aplicar las sanciones que se establecen en el presente Reglamento.

Queda expresamente prohibido que los locales sean destinados a vivienda, posada, lugares de reposo, establecimientos dedicados a la industria, comercio de alimentos en cualquier estado, (salvo heladería dulcería y pastelería, discotecas, distracción y esparcimiento, bares, salones de masaje, excepto centros de estética profesional, baños de vapor, centros de salud. Además, cualquier actividad que atente al pudor, la ética, moral y buenas costumbres, en caso contrario la Junta Directiva queda facultada a suspender inmediatamente tal actividad

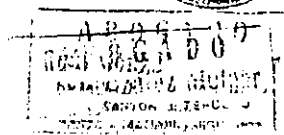
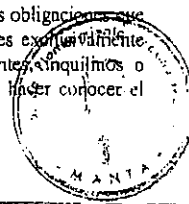
ARTICULO NOVENO.- DE LOS REGLAMENTOS PARA AUTORIZACIONES DE DESTINO DE LOCALES.- La Junta Administrativa dictará el Reglamento pertinente que regula la forma, requisitos y demás condiciones relacionados con el destino que se asignará a los locales del EDIFICIO o a los cambios que, respecto al destino, solicitaren con posterioridad sus copropietarios.

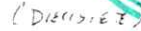
La Junta Administrativa, antes de resolver sobre el destino o cambio de destino de un local, hará conocer a todos los copropietarios el texto de la petición del interesado para que dichos copropietarios, dentro del plazo de ocho días subsiguientes a la recepción de este texto, emitan su opinión, la que tendrá para la Junta carácter meramente informativo.

La violación de cualquiera de estas disposiciones podrá ser sancionada en la forma prevista en el presente Reglamento, sin perjuicio de la que la Junta Administrativa instruya al Administrador para que inicie contra el infractor las acciones legales pertinentes para hacer cesar el arbitrio y reponer las cosas a su estado primitivo, basándose para el efecto dicha Junta en las disposiciones de Ley de Propiedad Horizontal, concordante con el Código Civil que se aplicará para los casos de incumplimiento o desacato a lo previsto en los artículos precedentes.

ARTICULO DECIMO - DE LA RESPONSABILIDAD.- El copropietario de cada apartamento, suite o local comercial del Edificio será personal y pecuniariamente responsable de los daños causados a los bienes de los demás copropietarios o a los bienes comunes, por acto propio y solidariamente, si los daños provinieren de imprudencia o negligencia de sus dependientes, inquilinos, usufructuarios o tenedores a cualquier título de la propiedad.

ARTICULO UNDECIMO SUJETOS DEL REGLAMENTO. Todas las obligaciones que corresponden a los copropietarios en materia de uso y destino de los bienes expresamente propios y de los comunes, regirán igualmente para los nuevos adquirentes, inquilinos o sustitutos o tenedores a cualquier título, a quienes cada propietario deberá hacer conocer el



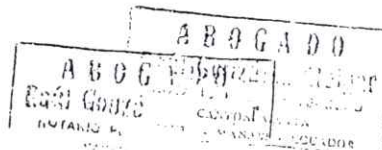


CAPITULO TERCERO

- La Asamblea de Copropietarios
- La Junta Administrativa
- Presidente y Vicepresidente de la Junta Administrativa
- Administrador

DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

La convocatoria la hará el Administrador o quien lo subrogue, En su falta, la hará el Director de la Asamblea o el Secretario de la misma.



(DIFUSION)

ARTICULO DECIMO SEXTO. QUÓRUM. Para que haya quórum se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos representen más del cincuenta por ciento de las alicutas del Edificio.

Si hecha la convocatoria no concurriere un número de copropietarios que representen por lo menos dicho porcentaje, se hará una segunda convocatoria dentro de los ocho días subsiguientes, en la misma forma y con la misma anticipación que la anterior, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL DERECHO A CONCURRIR Y VOTAR. Para poder asistir y votar en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, multas, intereses de mora, y cuotas extraordinarias, así como de cualquier otro valor que adeude a la copropiedad, mediante certificación otorgada por la Administración

Cada copropietario tendrá votos en proporción a su respectiva alicuta.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LA REPRESENTACION.- Cada copropietario podrá hacerse representar en la sesión por otra persona, mediante poder, carta-poder o simple autorización que se entregará a quien instale o dirija la Asamblea.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LAS RESOLUCIONES. Salvo los casos de excepción, la Asamblea adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los copropietarios asistentes a la reunión

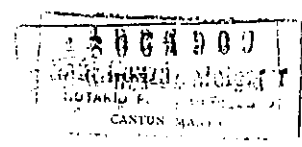
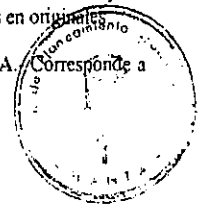
Todo acuerdo que entrañe la imposición de gravámenes extraordinarios, la construcción de mejoras voluntarias, cualquier sensible alteración en el goce de los bienes comunes, reparación u otras que signifiquen modificación de la estructura existente, aumentos de edificación horizontal o vertical ya sea en la fachada o en el propio departamento, suite o local del copropietario se requerirá por lo menos el 75% de votos de los copropietarios concurrentes a la Asamblea. Dicha resolución se elevará a escritura pública con el texto íntegro del acta pertinente.

ARTICULO VIGESIMO.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea se instalará en la hora señalada en la convocatoria, de existir el quórum reglamentario. Esta será dirigida por un Director designado por ella y actuará como secretario el nombrado por dicha Asamblea, quienes durarán un año en sus funciones.

En caso de falta o impedimento de los titulares o de uno de ellos, la Asamblea designará un Director y/o un Secretario Ad Hoc.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS.- De las resoluciones de la Asamblea y de los votos en contra y votos salvados se dejará constancia en acta, la misma que se redactará y aprobará en la misma sesión, a fin de que las resoluciones en ella adoptadas surtan efectos inmediatamente. Llevarán las firmas autógrafas del Director y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad el libro de Actas en original.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEBERES DE LA ASAMBLEA. Corresponde a la Asamblea:





Elegir de entre sus miembros, a cinco vocales principales con sus respectivos suplentes, para que conformen la Junta Administrativa, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y continuarán en sus funciones hasta ser debidamente reemplazados.

En caso de que el copropietario sea una persona jurídica y se quisiera considerarla como miembro de la Junta Administrativa, se entenderá haberla elegido al designar a su representante legal como vocal de dicha Junta.

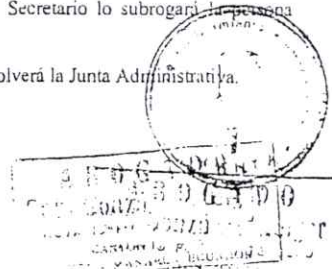
- b) Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes.
- c) Imponer gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de ellos para la mejor administración y conservación de los bienes comunes, para su reparación y mejoras voluntarias.
- d) Expedir, modificar o reformar el Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Edificio con una mayoría de votos que represente, por lo menos, mas del 50% del valor total de las alícuotas de los copropietarios concurrentes a la Asamblea.
- e) Exigir cuentas al Administrador cuando lo estime necesario.
- f) Autorizar la compra o venta de bienes inmuebles con una mayoría de votos que represente por lo menos, más del 75% de las alícuotas de los copropietarios concurrentes a la Asamblea.
- g) Conocer y resolver sobre el Presupuesto Anual General de Gastos de la Administración.
- h) Ejercer todas las demás facultades que sean de interés común y que no estén atribuidas en la Ley, Ordenanzas y en este Reglamento a otro de los órganos de la Administración y decidir sobre cualquier asunto que haya sido planteado por dichos órganos de administración a la consideración de la Asamblea.
- i) Delegar una o más de sus atribuciones a la Junta Administrativa para la cual se requerirá siempre una votación de los copropietarios asistentes que representen más del 50% de las alícuotas del Edificio.

DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- COMPOSICION.- La Junta Administrativa estará formada por cinco miembros, con derecho a voz y voto. El Administrador, quien hará las veces de Secretario en las Juntas Administrativas, podrá concurrir con voz pero sin voto. Los suplentes actuarán solo en caso de falta o ausencia de los Principales. El Asesor Jurídico de la Junta Administrativa podrá asistir a las sesiones cuando fuese convocado. Tendrá voz pero no voto.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LOS FUNCIONARIOS.- La Junta designará de entre sus miembros a un Presidente y a un Vicepresidente. Al Presidente le corresponderá dirigir las sesiones y el Administrador actuará en la Secretaría de la misma. En caso de falta del Presidente le subrogará el Vicepresidente y en falta del Secretario lo subrogará la persona designada por dicho organismo, con carácter de ocasional.

Las subrogaciones no previstas en este Reglamento, las resolverá la Junta Administrativa.



(UEINTE)

Las demás facultades y deberes del Presidente, Vicepresidente y Administrador o Secretario, se consignarán en el Reglamento o Reglamentos respectivos que al efecto se expidan o serán objeto de resoluciones que adopte la Junta Administrativa.

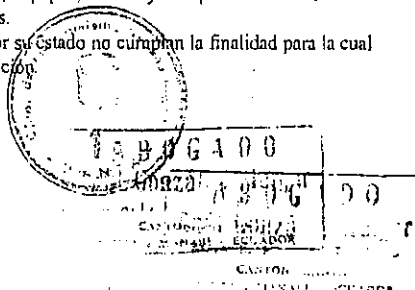
ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LAS SESIONES.- La Junta Administrativa se reunirá extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan y, por lo menos, en forma ordinaria, una vez cada sesenta días.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- QUORUM.- Para que se entienda legalmente instalada la Junta Administrativa se requerirá la presencia de tres de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. Cada vocal tendrá derecho a un voto.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.- Para las sesiones ordinarias a los miembros de la Junta Administrativa los convocará el Secretario o el Administrador, con ocho días de anticipación por lo menos, y para las extraordinarias, los convocará igualmente cualquiera de ellos, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, a petición de uno de sus miembros, mediante nota que contendrá, en ambos casos, el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Podrá prefijarse un día y hora para las futuras reuniones, no siendo en tal caso necesarias las convocatorias. Tampoco lo serán en el caso de que estén presentes los cinco vocales principales.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES.- La Junta Administrativa se establece para la pronta y oportuna resolución de todos los problemas atinentes al mantenimiento, conservación y reparación de los bienes comunes y tendrá la calidad de órgano consultivo del Administrador, correspondiéndole principalmente:

- a) Ejercer la fiscalización administrativa y contable de la Administración y dar cuenta de ella a la Asamblea.
- b) Adoptar, en receso de la Asamblea, las medidas de caracteres urgentes o importantes que sean necesarias, aunque la correspondiente resolución que tome no sea de orden privativo de la Junta; pero, ésta tendrá en la próxima reunión de la Asamblea la obligación de informar del particular.
- c) Designar y remover al Administrador así como fijar sus honorarios y emolumentos, respectivamente. El Administrador podrá ser o no copropietario y hará las veces de Secretario en la Junta.
- d) Decidir la contratación de las diferentes coberturas que contendrá la Póliza de Seguro General obligatorio; y distribuir entre los copropietarios las cuotas para el pago de la prima.
- e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Administración y someterlo a la aprobación de la Asamblea.
- f) Autorizar o ratificar, según el caso, los actos y contratos del Administrador, cuando así lo solicite o lo exija este Reglamento.
- g) Ejercer todas las atribuciones que le delegue la Asamblea de copropietarios y, en orden de atender todas las necesidades urgentes relativas a la administración del Edificio, intervenir como delegado de la Asamblea, en su representación, sin limitación alguna.
- h) Autorizar los contratos que fuere a celebrar el Administrador cuando su cuantía excediere de cinco remuneraciones básicas unificadas de los trabajadores en general, y que no estuvieren previstos en el Presupuesto Anual.
- i) Autorizar la compra de bienes, materiales, equipos, etc. cuya adquisición no estuviere prevista en el presupuesto ordinario de gastos.
- j) Autorizar la venta de bienes muebles que por su estado no cumplan la finalidad para la cual fueron adquiridos o fuere menester su sustitución.





(Veinte uno)

- k) Autorizar los traslados de fondos de una y otro rubro del presupuesto, cuando fuere necesario.
- l) Reglamentar la constitución y administración del fondo de reserva y, determinar la cuota con la que cada propietario deberá contribuir para la formación del mismo, la cual será proporcional a su alícuota sobre los bienes comunes.
- m) Intervenir en los conflictos que ocurran entre los copropietarios y que no hayan sido solucionados con la sola intervención del Administrador y tratar de darles solución conforme a las normas de equidad y justicia.
- n) Imponer a los copropietarios las multas previstas en este Reglamento hasta por una cuantía no mayor de tres remuneraciones básicas unificadas para los trabajadores en general.
- o) Planificar y ordenar toda clase de campañas promocionales y publicitarias dirigidas a lograr el mayor éxito de los establecimientos comerciales del Edificio.
- p) Planificar y ordenar la decoración especial de las áreas comunes del Edificio en las ocasiones y circunstancias que estime convenientes.
- q) Determinar el horario de apertura, cierre e iluminación de las distintas dependencias del Edificio y los días de servicio al público.
- r) Establecer pautas para los avisos que los propietarios de los locales comerciales puedan colocar en éstos.
- s) Autorizar o negar toda clase de eventos de tipo social, artístico o cultural que se pretenda realizar en el Edificio.
- t) Autorizar, previo visto bueno del diseño, la colocación de avisos, letreros, propagandas, etc., fuera de los lugares privativos de los copropietarios, siempre que no se afecte a la ornamentación y estética del Edificio y del Megaproyecto en general, pudiendo negar la colocación de esos anuncios a su juicio si así lo creyere conveniente, quedando facultada para ordenar su retiro en caso de contravención.
- u) Delegar todas o parte de sus atribuciones al Administrador, para el mejor cumplimiento de su cometido.
- v) Designar al Asesor Jurídico y fijar sus honorarios; e, instituir como Procurador Común de los copropietarios al Administrador, cuando lo estime necesario.
- w) Expedir reglamentos especiales para la mejor administración y conservación del Edificio así como para el mejor desenvolvimiento de los órganos de Administración del Edificio y también para la utilización de los bienes comunes.
- x) Ejercer todas las demás facultades que le correspondieren de acuerdo a la naturaleza de sus funciones o de conformidad con este reglamento o los que expidiere la Asamblea.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Maná - Ecuador

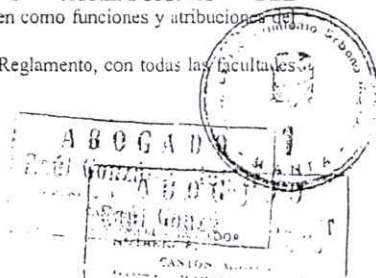
DEL ADMINISTRADOR

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DESIGNACIÓN.- El Administrador será designado por la Junta Administrativa.

Corresponde a la Junta Administrativa, a través de su Presidente, la suscripción del correspondiente poder para que ejerza la Administración, fijando las condiciones del mismo, período de duración, garantías si fuere necesario, obligaciones y responsabilidades, así como establecer otros deberes y atribuciones del Administrador, a más de los señalados en este Reglamento

ARTICULO TRIGÉSIMO: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR.- No obstante lo dicho, se establecen como funciones y atribuciones del Administrador:

- a) Ejercer las atribuciones conferidas por la Ley y este Reglamento, con todas las facultades que le delegue la asamblea y/o la Junta.



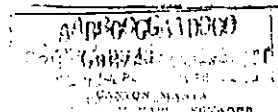
- b) Comparecer a juicio, por delegación de la Junta ante las autoridades administrativas, judiciales o de policía.
- c) Celebrar contratos y contraer obligaciones dentro de los límites de atribuciones que se indican en este Reglamento, o que sean fijados por la Junta Administrativa.
- d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de copropietarios y de la Junta Administrativa.
- e) Convocar a las sesiones de Asamblea de Copropietarios y Junta Administrativa.
- f) Recaudar los dineros de las contribuciones que están obligados a pagar los copropietarios, así como las provenientes de las rentas de la copropiedad y manejar los fondos de la misma, con las limitaciones establecidas en este Reglamento y con la obligatoriedad de demandar al copropietario que hubiere incurrido en una mora que exceda los dos meses de expensas ordinarias e iniciar la acción judicial cuando se encuentre impaga por más de dos meses alguna cuota extraordinaria o la imposición de la multa.
- g) Proyectar la creación de cargos necesarios para la administración de la copropiedad, sus funciones y remuneración.
- h) Nombrar, dirigir y remover al personal de trabajadores.
- i) Presentar a la Junta Administrativa el proyecto de ingresos y gastos anuales con 60 días de anticipación a la fecha prevista para la reunión de la Asamblea de copropietarios.
- j) Llevar los libros de la administración, tanto de Contabilidad como de matrícula inmobiliaria.
- k) Controlar la persona que se haga cargo de la vigilancia y limpieza del Edificio ya sea ésta natural o jurídica, previa autorización de la Junta.
- l) Ejecutar las labores corrientes de administración de la copropiedad, realizar u ordenar las tareas que fueren de urgencia para la conservación e integridad del edificio, así como cuidar de la conservación y buen funcionamiento de los bienes y servicios comunes y la buena presentación del Edificio.
- m) Contratar, siguiendo las instrucciones de la Junta Administrativa, el Seguro General Obligatorio.
- n) Impedir por todos los medios la conformación de grupos de personas que ocupen las áreas comunes del Edificio como sitio habitual para sus reuniones.
- o) Ejercer las demás funciones y cumplir con las obligaciones que le corresponden dada la naturaleza de su cargo y, cumplir con todo lo que le sea encomendado por la Asamblea de copropietarios y por la Junta Administrativa.

CAPITULO CUARTO

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COPROPIETARIOS

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DERECHOS.- Los Copropietarios tendrán los derechos establecidos en la Ley y Ordenanza de Propiedad Horizontal, siempre que no se opongan a lo prescrito en este Reglamento.

Para poder gozar de estos derechos, así como para recibir los servicios comunes de redes de energía eléctrica, telefónicas, aire acondicionado, agua potable, servicios de limpieza, música ambiental, y otros, el Copropietario deberá estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que adeude o fijare la Asamblea de Copropietarios, la Junta Administrativa, el Administrador encontrarse al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones y no haber sido suspendido en sus derechos de acuerdo con este Reglamento.





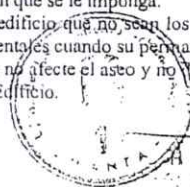
(CONTINUA)

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES Y DEBERES.- Los Copropietarios están sujetos a los deberes y obligaciones contenidos en las normas legales y este Reglamento, y, en especial, a:

- a) Conservar el interior de sus departamentos, suites y locales en perfecto estado de aseo.
- b) Reparar de inmediato los desperfectos que se produjeren en sus locales y que ocasionen o puedan ocasionar perjuicio a sus vecinos, a terceros o a la presentación general del Edificio.
- c) Resarcir, inmediatamente, los gastos por daños ocasionados por ellos mismos, sus familiares, dependientes o clientela, por su culpa o negligencia, a los demás copropietarios o a los bienes comunes del Edificio.
- d) Adoptar todas las medidas necesarias para la seguridad interior de su local.
- e) Respetar los horarios de apertura y cierre de actividades que determine la Junta Administrativa. No podrá abrirse o cerrarse un local fuera de tales horarios y el Copropietario deberá notificar al Administrador y obtener autorización previa de la Junta Administrativa, para cambiar el horario y/o para mantener cerrado su local.
- f) Respetar los horarios de aprovisionamiento, carga y descarga de mercaderías, recolección de basura y desperdicios, y otros que fije la administración.
- g) Señalar domicilio, dentro del territorio ecuatoriano, para las notificaciones de carácter administrativo que por cualquier causa debe hacerle la administración. Caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su departamento, suite o local del Edificio y en concordancia con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo Noveno y Cuadragésimo Primero del presente Reglamento.
- h) Notificar de todo traspaso de la propiedad o tenencia de su local para el Registro que debe llevar el Administrador.
- i) Pagar oportunamente las expensas por los gastos comunes, contribuciones extraordinarias, multas, intereses, recargos, indemnizaciones, etc., a que estuviere obligado. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente. El hecho de que el departamento, suite o local haya permanecido cerrado, por cualquier causa, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: PROHIBICIONES.- Se prohíbe terminantemente a los copropietarios:

- a) Usar los bienes comunes o sus bienes individuales para fines distintos de los autorizados por la Junta Administrativa.
- b) Utilizar los distintos locales o las áreas comunes del Edificio para reuniones de tipo político, religioso o sindical o efectuar en ellos mítines, concentraciones o eventos del mismo carácter.
- c) Ejercer en los departamentos, suites o locales actividades que comprometan la seguridad, solidez y salubridad del edificio, así como conservar o depositar sustancias o mercaderías peligrosas, explosivas, inflamables, antihigiénicas o que produzcan humedad, malos olores, humo o cualquier clase de molestias a los demás.
- d) Ocupar los pasillos o corredores de circulación, escaleras, pasajes y demás bienes comunes, con mercaderías, muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del Edificio, quedando facultado el Administrador para efectuar su inmediato retiro, sin perjuicio de la sanción que se le imponga.
- e) Conservar animales en otros locales del edificio que no sean los destinados para el efecto. Sólo se permitirá el uso de plantas ornamentales cuando su permanencia en el interior de los apartamentos, suites o locales particulares no afecte el aseo y no desarmonice con la estética y buena conservación y presentación del Edificio.



ROGADO



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

(VERIFICACION)

- f) Arrojar basura y desperdicios en general en los pasillos, escaleras, pasajes y demás bienes de uso común del Edificio o dejar desperdicios o restos de basura fuera de los locales. La administración regulará la forma y oportunidad que se efectuará el servicio de recolección de basura en el Edificio, siendo obligatorio observar sus disposiciones.
- g) Instalar maquinaria industrial pesada o que produzca ruido o trepidación en el Edificio o que pueda afectar la seguridad del mismo o la comodidad de sus ocupantes, ó instalar máquinas que produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica
- h) Colocar en los sectores particulares, con vista al exterior, ropa o cualquier objeto susceptible de afectar la estética del edificio o comodidad de los demás copropietarios.
- i) Colocar letreros, antenas, ventanas y mamparas de aluminio y vidrio, en los locales comerciales, sin sujetarse a las normas e instructivo constantes en el Anexo D Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios y en la forma y con las delimitaciones que ella lo permita,
- j) Utilizar altoparlantes, música en alto volumen, receptores de televisión y, en general, cualquier otro dispositivo que provoque ruido, resonancia o afecte de otra manera la tranquilidad de los propietarios o usuarios del Edificio.
- k) Provocar emanaciones de olores molestos, nocivos o desagradables. Los propietarios de restaurantes, cafés y demás establecimientos similares instalarán extractores de aire para impedir se provoquen tales molestias y, es de su obligación, conservarlos en perfectas condiciones de funcionamiento.
- l) Oponerse a la entrada a sus locales del Administrador de los obreros y técnicos designados por la Administración para el control de funcionamiento y reparación de los daños existentes en los bienes comunes.
- m) Utilizar los servicios del personal dependiente de la Administración para actividades, trabajos y/o servicios de carácter particular.
- n) Poner o fijar clavos, tornillos o soportes en los tabiques divisorios o paredes medianeras que puedan perjudicar a los demás bienes particulares o bienes comunes del Edificio.
- o) Instalar antenas de radio o televisión en la fachada, paredes, terrazas y, en general, en los exteriores del edificio
- p) Realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los copropietarios y, en general, aquellos que desnaturalicen el plan estructural del Edificio; y,
- q) Salvo casos de emergencia, manipular los equipos de seguridad instalados por la Administración en las zonas internas y externas del Edificio.
- r) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- s) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación común y utilizar éstos como sala de espera o reunión;
- t) Utilizar los vestíbulos, corredores, escalera y terraza del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo;
- u) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en la puerta de entrada al departamento, el número identificatorio del mismo, que será de carácter uniforme e instalado por la administración del edificio;



ABOGADO
A. GONZALEZ
F. 10/10/2010



CUEINACINCO)

- v) Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, paredes, terraza y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvos en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio;
- w) Colocar la basura fuera de las instalaciones destinadas para el efecto y sin la protección debida;
- x) Usar los corredores y escaleras para el almacenamiento de materiales en general, para reuniones, o algún propósito ajeno al tránsito normal de las personas;
- y) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y la estética del edificio;

CAPITULO QUINTO

DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: DE LOS FONDOS.- Los fondos de la copropiedad provienen de las siguientes fuentes:

- a) De las contribuciones ordinarias de los copropietarios para los gastos corrientes y necesarios de la copropiedad;
- b) De las contribuciones extraordinarias que sean impuestas a los copropietarios;
- c) De las rentas que produzcan los bienes comunes y que por resolución de la Junta Administrativa sean destinados a un fin lucrativo;
- d) De los rendimientos que produzcan las inversiones que haga la copropiedad;
- e) De los demás ingresos que resulten de la aplicación de este reglamento, como multas, indemnizaciones, intereses, etc.; y,
- f) Los provenientes de contribuciones y cualquier otra fuente lícita.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: MANEJO DE LOS FONDOS.- Los fondos de la copropiedad serán necesariamente manejados a través de cuenta corriente bancaria, con la firma del Administrador y uno cualquiera de los miembros de la Junta Administrativa designado por ésta. Sin embargo, la Junta podrá señalar una suma prudencial para gastos menores, que será manejada por el Administrador por el sistema de Caja Chica, con las limitaciones establecidas en este Reglamento.

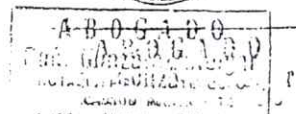
CAPITULO SEXTO

DEL PRESUPUESTO, DE LA CONTABILIDAD Y DEL FONDO DE RESERVA

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: DEL PRESUPUESTO ANUAL, DEL ESTUDIO Y APROBACIÓN.- La Junta Administrativa presentará anualmente para estudio y aprobación de la Asamblea General de Copropietarios el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos. El monto del presupuesto aprobado se dividirá proporcionalmente de acuerdo con las alícuotas de cada propietario.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: FONDO COMUN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5 % de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: SEGURO OBLIGATORIO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, la administración, de manera obligatoria, contratara y mantendrá vigente, el seguro contra incendio del Edificio Torre del Sol.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

(CUBINA 5115)

ARTICULO TRICESIMO NOVENO: DE LA RESPONSABILIDAD.- La Junta Administrativa y el Administrador serán los responsables de la ejecución del presupuesto anual de ingresos y egresos aprobados por la Asamblea de Copropietarios.

CAPITULO SEPTIMO:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUADRAGESIMO: El cobro de los valores que los propietarios adeuden según la administración, se harán en juicio ejecutivo, y los propietarios son solidaria, pecuniaria, personal e ilimitadamente responsables por la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento y del incumplimiento o infracción de la Ley y este Reglamento por parte de sus familiares, invitados, arrendatarios, personal y más ocupantes de sus respectivas propiedades exclusivas.

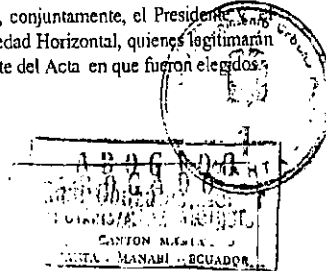
ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: Cualquier propietario podrá impugnar los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Administrativa, que considere contrarios a la Ley, a los reglamentos o a las Ordenanzas de la materia; no obstante la cual, el acuerdo o resolución será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a favor. Dicha impugnación sólo podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo o resolución y la interposición de dicho recurso, se concederá únicamente en el efecto devolutivo siendo, por tal razón, obligatorio el cumplimiento de la resolución o acuerdo impugnado, para poder intentar el recurso respectivo. La notificación a que se refiere este artículo se hará y entenderá legalmente realizada dejando copia del acuerdo o resolución en el local u oficina respectiva, siendo suficiente, en caso de ausencia del copropietario, dejar la boleta dentro del departamento o local.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: LOS TRIBUTOS.- Por cada apartamento, suite o local, serán pagados los tributos, por sus respectivos propietarios, como si se tratase de predios aislados divisibles.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: Todos los copropietarios señalan como domicilio, para efectos y la aplicación de este reglamento, su local, apartamento o suite dentro del Edificio TORRE DEL SOL de la ciudad de Manta y, en caso de controversia o diferencia derivada de este contrato, o que guarde relación con éste, será resuelta definitivamente por un Tribunal de Arbitraje que se integrará y funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en Ecuador, y el Reglamento para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manta, La sede será Manta, y el español el idioma del proceso.

El Tribunal de Arbitraje a cuya resolución en derecho se someten las partes, estará conformado por tres árbitros, de los cuales cada parte nombrará un árbitro, y el tercero, que presidirá el Tribunal, será nombrado por ambos árbitros, de entre quienes integran la Lista de Árbitros del Centro de Arbitraje, o, de no lograr un consenso, será nombrado por el Director de dicho Centro.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal la ejerce, conjuntamente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal, quienes legitimarán su personería con las copias certificadas de la parte pertinente del Acta en que fueron elegidos.





(VEINISIETE)

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO: Se establece en forma expresa que, dada la condición de mandatario que tiene el Administrador, sus relacionados con los copropietarios serán de naturaleza civil, por lo tanto registrarán sus relaciones con los condóminos las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, sus reglamentos y ordenanzas y las del Código Civil y de Procedimiento Civil.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO: Cuando el Administrador deba cobrar el monto de las contribuciones o cuotas, el copropietario quedará sujeto no sólo al pago de las mismas sino al del máximo interés permitido por la Ley, vigente a la fecha de pago de la obligación, sobre el monto principal de éstas. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 13, en concordancia con el Art. 6 del respectivo Reglamento, La copia del Acta de la sesión de la asamblea en que se acuerden las expensas comunes, tendrá mérito ejecutivo para el cobro de las mismas, pasados treinta días de acordadas y el Administrador tiene la atribución de cobrar por la vía ejecutiva las expensas y cuotas referidas en el presente Reglamento Interno.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal, no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mayoría simple de los asistentes a dicha sesión.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planificación Urbana, División,
Ejército 13, 1001, Ecuador

REVISADO

Fecha: 20/10/2011

2. MUNICIPALIDAD DE MATELA
DPTO: PLANIFICACION URBANA

Aprobación de: PH # 022-1482

Manta, 13 de 2011, 20 de 2011

DIRECTOR PLANIFICACION URBANA

REGISTRO

FECHA: 20/10/2011

LIBRO: 001

FOLIO: 10

CLASE: REGISTRO

CUANTIA: 1000000

VALOR: 1000000

IMPORTE: 1000000

MONEDA: DOLAR

PAIS: ECUADOR

CIUDAD: MANTA

FECHA: 20/10/2011

LIBRO: 001

FOLIO: 10

CLASE: REGISTRO

CUANTIA: 1000000

VALOR: 1000000

IMPORTE: 1000000

MONEDA: DOLAR

PAIS: ECUADOR

DOY FE: Que el documento que antecede en tanto de 2 folios es copia de lo copio que se me fue presentado para su inscripción Manta, 21/10/2011

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Ficha Registral-Bien Inmueble

85835

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24014252
Certifico hasta el día 2024-05-01:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163303096

Fecha de Apertura: martes, 30 abril 2024

Información Municipal:

Dirección del Bien: DEPARTAMENTO 303 A DEL CONDOMINIO TORRE DEL SOL

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del Condominio Torre del Sol de la ciudad de Manta se halla: el Departamento número TRESCIENTOS TRES A (No. 303 a), ubicado en la tercera planta con un área neta de Veintitrés metros cuadrados treintin decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Departamento de dos niveles ubicado entre la tercera y cuarta planta alta, el cual consta en esta planta de sala, comedor diario, cocina y baño social, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: por arriba: lindera con el área de dormitorios trescientos tres b (trescientos tres B (303b)) ; Por abajo: lindera con el departamento ciento tres b (103b) ; por el norte: lindera con el departamento trescientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el sur: lindera con el departamento trescientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el este: lindera con área común de hall en tres metros sesentiséis centímetros; Por el oeste: lindera con vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis centímetros; En consecuencia, el departamento Trescientos tres A (303 a) tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidós centésima por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la e clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero nueve seis (1163303096). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentitun metros cuadrados cuarentitrés decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	728 martes, 22 marzo 2005	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 22 marzo 2005

Número de Inscripción : 728

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1386

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 enero 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Formando parte del Condominio Torre del Sol se halla: el departamento número TRESCIENTOS TRES A (No. 303 a), ubicado en la tercera planta con un área neta de Veintitrés metros cuadrados treintin decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Departamento de dos niveles ubicado entre la tercera y cuarta planta alta, el cual consta en esta planta de sala, comedor diario, cocina y baño social, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: por arriba: lindera con el área de dormitorios trescientos tres b (trescientos tres B (303b)) ; Por abajo: lindera con el departamento ciento tres b (103b) ; por el norte: lindera con el departamento trescientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el sur: lindera con el departamento trescientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el este: lindera con área común de hall en tres metros sesentiséis centímetros; Por el oeste: lindera con vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis centímetros; En consecuencia, el departamento Trescientos tres A (303 a) tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidós centésima por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la e clave catastral municipal número uno uno

CHARTERED
BY THE
GOVERNMENT
OF THE
INDIAN
ARCHIVE

seis tres tres cero tres cero nueve seis (1163303096). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentiun metros cuadrados cuarentitrés decímetros cuadrados. Formando parte del Condominio Torre del Sol se halla: el departamento trescientos tres B (trescientos tres B (303b)) ubicado en el Cuarto piso, con un área neta de veintitrés metros Cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: área de dormitorio ubicado en la cuarta planta alta, el cual consta de dormitorio y baño, el mismo que presenta los Siguietes linderos y medidas: por arriba: lindera con el departamento quinientos tres A (503 a) ; por abajo: lindera con el departamento trescientos tres A (303 a). Por el norte: lindera con el departamento cuatrocientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el sur: lindera Con el departamento cuatrocientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el este: lindera Con área común de hall en tres metros sesentiséis Centímetros. Por el oeste: lindera can vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis Centímetros. En consecuencia, el departamento trescientos tres B (303b) tiene una alícuota o cuota de Condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidos centésimas por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero nueve siete (1163303097). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentiun metros cuadrados carentitrés decímetros cuadrados. Formando parte del condominio Torre del Sol se halla: la bodega II ubicado en el sótano, can un área neta de tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Bodega ubicada en la planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera can área común. Por abajo: lindera can terreno del edificio. Por el norte: lindera can el estacionamiento quince en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el sur: lindera con la bodega I en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el este: lindera can área común de circulación vehicular en un metros treinta centímetros. Por el oeste: lindera con la bodega III en un metro treinta centímetros. En consecuencia, la bodega II tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma ocho centésimas por ciento (cero enteros coma ocho centésimas por ciento (0.08%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero cuatro uno (1163303041) AREAS: Área Neta tres Metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área de terreno un Metro cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, área Común dos metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
COMPRADOR	ZAMBRANO RODRIGUEZ ZOILA	CASADO(A)	MANTA
CONTRATANTE DE LA OBRA	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.		MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA REALNET S.A.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-05-01

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MACIAS BRIONES WILLIAM FABIAN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24014252 certifico hasta el día 2024-05-01, la Ficha Registral Número: 85835.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en . . . (hoja(s) / folio(s)) fue materializado a petición del señor (a) . . . de la página web y / o soporte electrónico . . . el día de hoy . . . 2023 . . . todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador



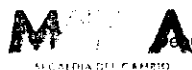
Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Accesos

El sistema

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

2146837PCEM2VX

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 2146837PCEM2VX

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NUMERO DE ORDEN: WEB-24014252

NUMERO DE FICHA: 85835

SOLICITANTE: FABIAN WILLIAM - 1309873063

BENEFICIARIO: MACIAS BRIONES WILLIAM FABIAN - 1309873063

FECHA DE SOLICITUD: 2024-04-30 11:22:54

FECHA DE VENCIMIENTO: 2024-05-31 08:46:56

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#) [LinkedIn](#) [WhatsApp](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 **Correo Electrónico:** portalciudadano@manta.gob.ec **Teléfonos:** 2 611558 / 2 611479 **Contacto - Mapa del sitio**

Ficha Registral-Bien Inmueble
85836

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24014254
Certifico hasta el día 2024-05-01:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1163303097

Fecha de Apertura: martes, 30 abril 2024

Información Municipal:

Dirección del Bien: DEPARTAMENTO 303 B CONDOMINIO TORRE DEL SOL

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del Condominio Torre del Sol de la ciudad de Manta se halla: el Departamento trescientos tres B (trescientos tres B (303b)) ubicado en el Cuarto piso, con un área neta de veintitrés metros Cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: área de dormitorio ubicado en la cuarta planta alta, el cual consta de dormitorio y baño, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: por arriba: lindera con el departamento quinientos tres A (503 a) ; por abajo: lindera con el departamento trescientos tres A (303 a). Por el norte: lindera con el departamento cuatrocientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el sur: lindera con el departamento cuatrocientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el este: lindera con área común de hall en tres metros sesentiséis Centímetros. Por el oeste: lindera con vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis Centímetros. En consecuencia, el departamento trescientos tres B (303b) tiene una alícuota o cuota de Condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidos centésimas por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero nueve siete (1163303097). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentiun metros cuadrados carentitrés decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	728 martes, 22 marzo 2005	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRVENTA

Inscrito el: martes, 22 marzo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 enero 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Formando parte del Condominio Torre del Sol se halla: el departamento número TRESCIENTOS TRES A (No. 303 a), ubicado en la tercera planta con un área neta de Veintitrés metros cuadrados treintun decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Departamento de dos niveles ubicado entre la tercera y cuarta planta alta, el cual consta en esta planta de sala, comedor diario, cocina y baño social , el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: por arriba: lindera con el área de dormitorios trescientos tres b (trescientos tres B (303b)) ; Por abajo: lindera con el departamento ciento tres b (103b) ; por el norte: lindera con el departamento trescientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el sur: lindera con el departamento trescientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el este: lindera con área común de hall en tres metros sesentiséis centímetros; Por el oeste: lindera con vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis centímetros; En consecuencia, el departamento Trescientos tres A (303 a) tiene una alícuota o

OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK
ALBANY

cuota de condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidós centésimas por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero nueve seis (1163303096). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentiun metros cuadrados cuarentitrés decímetros cuadrados. Formando parte del Condominio Torre del Sol se halla: el departamento trescientos tres B (trescientos tres B (303b)) ubicado en el Cuarto piso, con un área neta de veintitrés metros Cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: área de dormitorio ubicado en la cuarta planta alta, el cual consta de dormitorio y baño, el mismo que presenta los Sigüientes linderos y medidas: por arriba: lindera con el departamento quinientos tres A (503 a) ; por abajo: lindera con el departamento trescientos tres A (303 a). Por el norte: lindera con el departamento cuatrocientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el sur: lindera Con el departamento cuatrocientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el este: lindera Con área común de hall en tres metros sesentiséis Centímetros. Por el oeste: lindera can vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis Centímetros. En consecuencia, el departamento trescientos tres B (303b) tiene una alícuota o cuota de Condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidós centésimas por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero nueve siete (1163303097). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentiun metros cuadrados carentitrés decímetros cuadrados. Formando parte del condominio Torre del Sol se halla: la bodega II ubicado en el sótano, can un área neta de tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Bodega ubicada en la planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera can área común. Por abajo: lindera can terreno del edificio. Por el norte: lindera can el estacionamiento quince en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el sur: lindera con la bodega I en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el este: lindera can área común de circulación vehicular en un metros treinta centímetros. Por el oeste: lindera con la bodega III en un metro treinta centímetros. En consecuencia, la bodega II tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma ocho centésimas por ciento (cero enteros coma ocho centésimas por ciento (0.08%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero cuatro uno (1163303041) AREAS: Área Neta tres Metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área de terreno un Metro cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, área Común dos metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
COMPRADOR	ZAMBRANO RODRIGUEZ ZOILA	CASADO(A)	MANTA
CONTRATANTE DE LA OBRA	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.		MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA REALNET S.A.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-05-01

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MACIAS BRIONES WILLIAM FABIAN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24014254 certifico hasta el día 2024-05-01, la Ficha Registral Número: 85836.

[illegible]



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede es el documento que antecede en el materializado a petición del señor(a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy... 2023/07/28 de la Ley Notarial amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

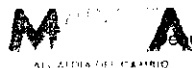
Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 6 8 3 9 9 Q O P H S J





Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Controlar

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

21468399QOPHSJ

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 21468399QOPHSJ

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-24014254

NÚMERO DE FICHA: 85836

SOLICITANTE: FABIAN WILLIAM - 1309873063

BENEFICIARIO: MACIAS BRIONES WILLIAM FABIAN - 1309873063

FECHA DE SOLICITUD: 2024-04-30 11:27:36

FECHA DE VENCIMIENTO: 2024-05-31 08:47:03

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#) [LinkedIn](#) [WhatsApp](#)



[.] Dirección: Calle 9 y Avenida 4 [.] Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 9

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

Ficha Registral-Bien Inmueble
85837

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24014203
Certifico hasta el día 2024-04-30:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 116330304

Fecha de Apertura: martes, 30 abril 2024

Información Municipal:

Dirección del Bien: Condominio Torre del Sol de la Bodega II

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del condominio Torre del Sol se halla: la Bodega II ubicado en el sótano, con un área neta de tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Bodega ubicada en la planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera con área común. Por abajo: lindera con terreno del edificio. Por el norte: lindera con el estacionamiento quince en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el sur: lindera con la bodega I en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el este: lindera con área común de circulación vehicular en un metro treinta centímetros. Por el oeste: lindera con la bodega III en un metro treinta centímetros. En consecuencia, la bodega II tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma ocho centésimas por ciento (0.08%) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero cuatro uno (1163303041) AREAS: Área Neta tres Metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área e terreno un Metro cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, área Común dos metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	728 martes, 22 marzo 2005	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 22 marzo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 728

Folio inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Número de Repertorio: 1386

Folio Final : 1

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 enero 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Formando parte del Condominio Torre del Sol se halla: el departamento número TRESCIENTOS TRES A (No. 303 a), ubicado en la tercera planta con un área neta de Veintitrés metros cuadrados treintinueve decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Departamento de dos niveles ubicado entre la tercera y cuarta planta alta, el cual consta en esta planta de sala, comedor diario, cocina y baño social, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: por arriba: lindera con el área de dormitorios trescientos tres b (trescientos tres B (303b)) ; Por abajo: lindera con el departamento ciento tres b (103b) ; por el norte: lindera con el departamento trescientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el sur: lindera con el departamento trescientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el este: lindera con área común de hall en tres metros sesentiséis centímetros; Por el oeste: lindera con vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis centímetros; En consecuencia, el departamento Trescientos tres A (303 a) tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidós centésima por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la e clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero nueve seis (1163303096). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentiun metros cuadrados cuarentitrés decímetros cuadrados. Formando parte del Condominio Torre del Sol se halla: el departamento

OVERVIEW
PAGE

trescientos tres B (trescientos tres B (303b)) ubicado en el Cuarto piso, con un área neta de veintitrés metros Cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: área de dormitorio ubicado en la cuarta planta alta, el cual consta de dormitorio y baño, el mismo que presenta los Sigüientes linderos y medidas: por arriba: lindera con el departamento quinientos tres A (503 a) ; por abajo: lindera con el departamento trescientos tres A (303 a). Por el norte: lindera con el departamento cuatrocientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el sur: lindera Con el departamento cuatrocientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el este: lindera Con área común de hall en tres metros sesentiséis Centímetros. Por el oeste: lindera can vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis Centímetros. En consecuencia, el departamento trescientos tres B (303b) tiene una alícuota o cuota de Condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidos centésimas por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero nueve siete (1163303097). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentiun metros cuadrados carentitrés decímetros cuadrados. Formando parte del condominio Torre del Sol se halla: la bodega II ubicado en el sótano, can un área neta de tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Bodega ubicada en la planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera can área común. Por abajo: lindera can terreno del edificio. Por el norte: lindera can el estacionamiento quince en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el sur: lindera con la bodega I en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el este: lindera can área común de circulación vehicular en un metros treinta centímetros. Por el oeste: lindera con la bodega III en un metro treinta centímetros. En consecuencia, la bodega II tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma ocho centésimas por ciento (cero enteros coma ocho centésimas por ciento (0.08%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero cuatro uno (1163303041) AREAS: Área Neta tres Metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área de terreno un Metro cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, área Común dos metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
COMPRADOR	ZAMBRANO RODRIGUEZ ZOILA	CASADO(A)	MANTA
CONTRATANTE DE LA OBRA	COMPANIA UNIFELSA S. A.		MANTA
VENDEDOR	COMPANIA REALNET S.A.		MANTA

***TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro: COMPRA VENTA
Total Inscripciones >> Número de Inscripciones: 1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-04-30

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MACIAS BRIONES WILLIAM FABIAN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24014203 certifico hasta el día 2024-04-30, la Ficha Registral Número: 85837.

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Orgánica que el documento que antecede en la página web y/o soporte electrónico el día de hoy... amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Seccional
Manta Ecuador



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

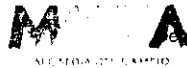
Valido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 6 7 8 2 9 X V H 5 E D



[Solicitud a malos funcionarios](#)[Validar documentos digitales](#)[Firmas en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

21467829XVH5ED

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 21467829XVH5ED

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-24014203

NÚMERO DE FICHA: 85837

SOLICITANTE: FABIAN WILLIAM - 1309873063

BENEFICIARIO: MACIAS BRIONES WILLIAM FABIAN - 1309873063

FECHA DE SOLICITUD: 2024-04-30 08:44:43

FECHA DE VENCIMIENTO: 2024-05-30 11:32:09

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#) [LinkedIn](#) [WhatsApp](#) [Telegram](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 00204-116558

Manta, jueves 02 mayo 2024

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO** con cédula de ciudadanía No. **1703332849**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... **1** ... (s) ... fue materializado a petición del señor (a) ... **Estrella Borja Milton Gonzalo** ... de la página web y/o soporte electrónico ... **1703332849** ... el día de hoy ... **2 de mayo de 2024** ... por lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 02 junio 2024

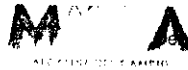
Código Seguro de Verificación (CSV)



1117581WLKOTLY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Agenda

Trámites

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1117581WLKOTLY

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 1117581WLKOTLY

NÚMERO: 052024-116558

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

BENEFICIARIO(A): ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1703332849

FECHA DE SOLICITUD: 2024-05-02 13:11:14

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-06-02

[Ver certificado](#)



Facebook Twitter YouTube Instagram



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



Nº 052024-116579

Manta, jueves 02 mayo 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-33-03-096 perteneciente a ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO con C.C. 1703332849 ubicada en ED.TORRE DEL SOL DPTO.303A BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-16-33-03-097 avaluo \$18.051,23 ED.TORRE DEL SOL DPTO.303B/, con clave catastral 1-16-33-03-041 avaluo \$2.587,55 ED.TORRE DEL SOL BODEGA II cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$18,051.23 DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES 23/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$50,000.00 CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en (fechas) fue materializado a petición del señor (a) de la página web electrónico el día de hoy 02/05/2024 con lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1117602WBAGBZX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1117602WBAGBZX

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 1117602WBAGBZX

NUMERO: 052024-116579

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

CLAVE CATASTRAL: 1-16-33-03-026

FECHA DE SOLICITUD: 2024-05-02 18:26:06

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

[Ver certificado](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052024-116527

N° ELECTRÓNICO : 233762

Fecha: 2024-05-02

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-33-03-097

Ubicado en: ED.TORRE DEL SOL DPTO.303B

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 23 31 m²

Área Comunal: 18.12 m²

Área Terreno: 8.1 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1703332849	ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,240.00

CONSTRUCCIÓN: 14,811.23

AVALÚO TOTAL: 18,051.23

SON: DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES 23/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley 4744 del 2014, doy fe que el documento que antecede en ... es ...
materializado a petición del señor (a) ...
de la página web y/o soporte electrónico ...
el día de hoy ...
amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

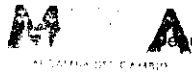


1117550J8BWJJ8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-05-06 11:23:45



denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Formas en línea

Asociados

Regístrame

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1117550J8BWJJ8

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1117550J8BWJJ8

NÚMERO: 052024-116527

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

CEDELA DEL BENEFICIARIO(A): 1703332849

CLAVE CATASTRAL: 1163303097

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-05-02 10:06:22

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052024-116528

N° ELECTRÓNICO : 233763

Fecha: 2024-05-02

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-33-03-096

Ubicado en: ED.TORRE DEL SOL DPTO.303A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 23.31 m²

Área Comunal: 18.12 m²

Área Terreno: 8.1 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1703332849	ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO-

• CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,240.00

CONSTRUCCIÓN: 14,811.23

• AVALÚO TOTAL: 18,051.23

SON: DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES 23/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede es ... (1) ... y ... (2) ... materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... 2024 ... a cuyo efecto certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

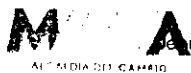


1117551NDDBWTB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-05-06 11:27:48



Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Accede

Regístrate

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1117551NDD8WTB

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1117551NDD8WTB

NÚMERO: 052024-116528

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1703332849

CLAVE CATASTRAL: 1163303096

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-05-02 10:06:39

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



[Facebook](#)



[Twitter](#)



[Instagram](#)



[YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 05101-116529

Nº ELECTRÓNICO : 233764

Fecha: 2024-05-02

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-33-03-041

Ubicado en: ED.TORRE DEL SOL BODEGA II

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 3.34 m²

Área Comunal: 2.6 m²

Área Terreno: 1.16 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1703332849	ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO-

• CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 464.00

CONSTRUCCIÓN: 2,123.55

• AVALÚO TOTAL: 2,587.55

SON: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 55/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

De conformidad al Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... total(s) ... fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... 2024-05-02 ... lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundiza
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

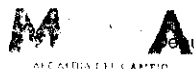


11175523DN9UST

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-05-06 11:25:10



Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Accede

Regístrate

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

11175523DN9UJST

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 11175523DN9UJST

NÚMERO: 052024-116529

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1703332849

CLAVE CATASTRAL: 1163303041

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-05-02 10:06:53

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



 Dirección: Calle 9 y Avenida 4

 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

 Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/238076
DE ALCABALAS**

Fecha: 02/05/2024

Por: 400.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 02/05/2024

Tipo de Transacción:
COMPRVENTA

Tradente-Vendedor: ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

Identificación: 1703332849 **Teléfono:**

Correo:

Adquiriente-Comprador: SALCEDO LOOR JOSE EDUARDO

Identificación: 1307616514 **Teléfono:** NA

Correo:

Detalle:

VE-461457



Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Publica
Manta - Ecuador

PREDIO: Fecha adquisición: 22/03/2005

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-16-33-03-096	18,051.23	8.10	ED.TORREDELSOLDPTO.303A	50,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	500.00	250.00	0.00	250.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	150.00	0.00	0.00	150.00
Total=>		650.00	250.00	0.00	400.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			250.00
Total=>				250.00

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... total(s) ... es el que materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador



Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Área del

ciudadano

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-461457

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: VE-461457

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2024/238076

TRANSACCIÓN: 001014/104789

FECHA: 2024-05-02

VALOR PAGADO: \$ 400.00

Ver título de crédito

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2024/238076	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 150.00
T/2024/238076	DE ALCABALAS	\$ 250.00



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#) [LinkedIn](#) [WhatsApp](#)



[Dirección:](#) Calle 9 y Avenida 4 [Correo Electrónico:](#) portalciudadano@manta.gob.ec [Teléfonos:](#) 2 611558 / 2 611479 [Contacto - Mapa del sitio](#)



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/238079

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 02/05/2024

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 02/05/2024

Contribuyente: ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1703332849

Teléfono:

Correo:

Dirección: y NULL

Detalle:

Base Imponible: 2587.55

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

Identificación: 1703332849

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: SALCEDO LOOR JOSE EDUARDO

Identificación: 1307616514

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-761457



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública
Manta

PREDIO: Fecha adquisición: 22/03/2005

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-16-33-03-041	18,051.23	1.16	ED.TORREDELSOLBODEGAIL	50,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	10.06	9.06	0.00	1.00
Total=>		10.06	9.06	0.00	1.00

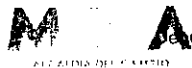
Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			9.06
Total=>				9.06

De conformidad con el art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (s) ... fue ...
materialmente ... del señor (a) ...
de la póliza ... de soporte electrónico ...
el día de hoy ... todo lo cual certifico
amparado en la atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	2,587.55
PRECIO DE ADQUISICIÓN	0.00
DIFERENCIA BRUTA	2,587.55
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	2,587.55
AÑOS TRANSCURRIDOS	2,458.17
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	129.38
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00



Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Sumos en línea

Agendar

Reclamo

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-561457

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: VE-561457

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2024/238077

TRANSACCIÓN: 001014/104790

FECHA: 2024-05-02

VALOR PAGADO: \$ 1.00

Ver título de crédito

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2024/238077

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS
URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 1.00



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec
Contacto - Mapa del sitio

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 9



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/238078

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 02/05/2024

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 02/05/2024

Contribuyente: ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1703332849

Teléfono:

Correo:

Dirección: y NULL

Detalle:

Base Imponible: 18051.23

VE-661457



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

Identificación: 1703332849

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: SALCEDO LOOR JOSE EDUARDO

Identificación: 1307616514

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PREDIO: Fecha adquisición: 22/03/2005

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-16-33-03-097

18,051.23

8.10

ED.TORREDELSOLDPTO.303B

50,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	64.18	63.18	0.00	1.00
Total=>		64.18	63.18	0.00	1.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			63.18
Total=>				63.18

De conformidad con el numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que
el documento que precedes en ... (s) mil ...
material ... del señor (a) ...
de la página ...
el día de ...
amparado en las disposiciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DETALLE

PRECIO DE VENTA	18,051.23
PRECIO DE ADQUISICION	0.00
DIFERENCIA BRUTA	18,051.23
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	18,051.23
AÑOS TRANSCURRIDOS	17,148.67
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	902.56
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-661457

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-661457

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2024/238078

TRANSACCION: 001014/104791

FECHA: 2024-05-02

VALOR PAGADO: \$ 1.00

Ver título de crédito

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2024/238078

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS
URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 1 00





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/238077

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 02/05/2024

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 02/05/2024

Contribuyente: ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1703332849

Teléfono:

Correo:

Dirección: y NULL

Detalle:

Base Imponible: 50000.0

VE-561457



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

Identificación: 1703332849

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: SALCEDO LOOR JOSE EDUARDO

Identificación: 1307616514

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 22/03/2005

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-16-33-03-096	18,051.23	8.10	ED.TORREDELSOLDPTO.303A	50,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	176.00	175.00	0.00	1.00
Total=>		176.00	175.00	0.00	1.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			175.00
Total=>				175.00

DETALLE

PRECIO DE VENTA	50,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	0.00
DIFERENCIA BRUTA	50,000.00
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	50,000.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	47,500.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	2,500.00
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00

De conformidad con el numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en...
maternalizado a petición del señor (a)...
de la página web de soporte electrónico...
el día de hoy...
amparado en las disposiciones que me otorgan la Ley Notarial...



Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Pagos online

Accede

Regístrate

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-561457

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: VE-561457

TITULO DE CRÉDITO: T/2024/238077

TRANSACCION: 001014/104700

FECHA: 2024-05-02

VALOR PAGADO: \$ 1.00

Ver título de crédito

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2024/238077	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	\$ 1.00



Facebook Twitter YouTube Instagram



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479
Contacto - Mapa del sitio



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar



COMPROBANTE DE PAGO

N° 000192527

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO	17xxxxxxxx9	000002146	566439

Certificado de Solvencia

Expedición	2024-05-06	Expiración	2024-06-06
------------	------------	------------	------------

Año/Fecha	Descripción	Detalles			
		Período	Rubro	Deuda	Abono Ant. Total
05-2024/06-2024	Mensual		Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00 \$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-05-06 14:58:51 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)

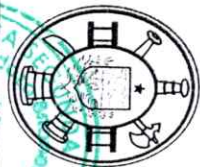
Total a Pagar	\$3.00
Valor Pagado	\$3.00
Saldo	\$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

BRAND



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar



COMPROBANTE DE PAGO N° 000192525

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO	17xxxxxxxx9	000002144	566437

Certificado de Solvencia

Expedición	2024-05-06	Expiración	2024-06-06
Descripción			

Año/Fecha	Período	Rubro	Detalles		
			Deuda	Abono Ant.	Total
05-2024/06-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

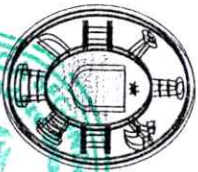
Pagado a la fecha de 2024-05-06 14:58:49 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	\$3.00
Valor Pagado	\$3.00
Saldo	\$0.00



Firmado electrónicamente por:
MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

1947-1948



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Escanear para validar



COMPROBANTE DE PAGO

N° 000192526

Contribuyente

Identificación

Control

Nro. Título

ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

17xxxxxxxx9

000002145

566438

Certificado de Solvencia

Expedición

2024-05-06

Expiración

2024-06-06

Año/Fecha	Período	Rubro	Detalles		
			Deuda	Abono Ant.	Total
05-2024/06-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-05-06 14:58:50 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

1947



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703332849

Nombres del ciudadano: ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO RODRIGUEZ ZOILA FARAH

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2021

Datos del Padre: ESTRELLA UBALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BORJA PEREZ ANA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2024

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 248-015-51619



248-015-51619

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



ESTRELLA
 BORJA
 MILTON GONZALO
 QUITO
 04 AGO 2001

1703332849

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESTRELLA LIBALDO J
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BORJA PEREZ ANA LUISA
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE CONVENIENTE
 ZAMBRANO RODRIGUEZ ROSA FABIAN
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO 04 AGO 2001

CODIGO BASTILAR
 V444124440
 TIPO GASTOS

DONANTE
 SI



I<ECU0094071609<<<<<1703332849
 5112243M3108066ECU<SI<<<<<<<0
 ESTRELLA<BORJA<<MILTON<GONZALO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Farah Zambrano

Número único de identificación: 1303679730

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RODRIGUEZ ZOILA FARAH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2021

Datos del Padre: ZAMBRANO ANDRADE MIGUEL CAYETANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RODRIGUEZ CEDEÑO ZOILA BELGICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2024

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador*

N° de certificado: 245-015-51060



245-015-51060

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



BRAND



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307616514

Nombres del ciudadano: SALCEDO LOOR JOSE EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA ZAMBRANO MARIA VICTORIA

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 2000

Datos del Padre: SALCEDO CASTRO JOSE VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOOR SANTANA MARIA LETTY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2024

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



1307616514
19-03-2015
DIGERCIC

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

N° de certificado: 249-015-76030



249-015-76030

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ORIGINAL

CDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO
APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA



NÚM. 1303679730

ZAMBRANO
RODRIGUEZ
NOMBRES
ZOILA FARAH
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
26 ABR 1982
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
NÚM. DOCUMENTO
DIN467161
FECHA DE VENCIMIENTO
05 AGO 2031

U.S. 0005
003874



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ANDRADE MIGUEL CAYETANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ CEDENO ZOILA BELGICA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 08 AGO 2021

CÓDIGO DACTILAR
E43332222
TIPO SANGRE A+

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0094071610<<<<<<1303679730
6204257F3108066ECU<SI<<<<<<<3
ZAMBRANO<RODRIGUEZ<<ZOILA<FARA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024



ZAMBRANO RODRIGUEZ ZOILA
FARAH

71082049

PROVINCIA PICHINCHA

CIRCONSCRIPCIÓN

CANTÓN QUITO

PARROQUIA TUMBACO

EDAD 4

JUNTA NO 0002 FEMENINO



1303679730

Con las dos últimas precedentes
reproducciones que constan
en las hojas afines, inversas.
Firmado por el titular el 21/04/2024
Originalmente



REFERENDUM 20
Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANO/A:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRACÓ VOTO
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que posee este documento acreditado será reconocida en
el proceso de la que participa el 2024 y el proceso de la primera 2024
LEOPOLDO GARCÍA DE LA DUTRA

F. PRESIDENTA DE LA JRV



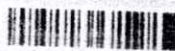
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SALCEDO LOOR
JOSE EDUARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1977-11-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA VICTORIA
GARCIA ZAMBRANO**



130761651-4



SUPERIOR

INGENIERO

SALCEDO CASTRO JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA
LOOR SANTANA MARIA LETTY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**MANTA
2015-03-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-19

V4343V4222

000187487



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

**SALCEDO LOOR JOSE
EDUARDO**

56301388

PROVINCIA **MANABI**

CIRCUNSCRIPCION:

CANTON: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0074** MASCULINO



1307616514

que los precedentes
en las urnas que constan
en el padrón electoral, diversos,
son los que se han
registrado en el sistema



REFERENDUM 20
Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La información que aparece en este documento electoral, se ha generado de
acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 276, numeral 3 de la
LOEP - Código de la Democracia

F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. **CODIGO NUMÉRICO: 20241308002P00716.**
LA NOTARIA.

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mg

Notaria Pública Segunda del cantón Manta



N° 072024-123160

Manta, lunes 29 julio 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO** con cédula de ciudadanía No. **1703332849**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 29 agosto 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1124219CGLXGKQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

85836

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24025395

Certifico hasta el día 2024-07-29:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163303097

Fecha de Apertura: martes, 30 abril 2024

Información Municipal:

Dirección del Bien: DEPARTAMENTO 303 B CONDOMINIO TORRE DEL SOL

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del Condominio Torre del Sol de la ciudad de Manta se halla: el Departamento trescientos tres B (trescientos tres B (303b)) ubicado en el Cuarto piso, con un área neta de veintitrés metros Cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: área de dormitorio ubicado en la cuarta planta alta, el cual consta de dormitorio y baño, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: por arriba: lindera con el departamento quinientos tres A (503 a) ; por abajo: lindera con el departamento trescientos tres A (303 a). Por el norte: lindera con el departamento cuatrocientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el sur: lindera Con el departamento cuatrocientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el este: lindera Con área común de hall en tres metros sesentiséis Centímetros. Por el oeste: lindera can vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis Centímetros. En consecuencia, el departamento trescientos tres B (303b) tiene una alícuota o cuota de Condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidos centésimas por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal numero uno uno seis tres tres cero tres cero nueve siete (1163303097). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentiun metros cuadrados carentitrés decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	728 martes, 22 marzo 2005	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 22 marzo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 enero 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Formando parte del Condominio Torre del Sol se halla: el departamento número TRESCIENTOS TRES A (No. 303 a), ubicado en la tercera planta can un área neta de Veintitrés metros cuadrados treintiun decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Departamento de dos niveles ubicado entre la tercera y cuarta planta alta, el cual consta en esta planta de sala, comedor diario, cocina y baño social , el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: por arriba: lindera con el área de dormitorios trescientos tres b (trescientos tres B (303b)) ; Por abajo: lindera con el departamento ciento tres b (103b) ; por el norte: lindera can el departamento trescientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el sur: lindera con el departamento trescientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el este: lindera can área común de hall en tres metros sesentiséis centímetros; Por el oeste: lindera con vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis centímetros; En consecuencia, el departamento Trescientos tres A (303 a) tiene una alícuota o

cuota de condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidós centésimas por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la e clave catastral municipal numero uno uno seis tres tres cero tres cero nueve seis (1163303096). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentiun metros cuadrados cuarentitrés decímetros cuadrados. Formando parte del Condominio Torre del Sol se halla: el departamento trescientos tres B (trescientos tres B (303b)) ubicado en el Cuarto piso, con un área neta de veintitrés metros Cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: área de dormitorio ubicado en la cuarta planta alta, el cual consta de dormitorio y baño, el mismo que presenta los Siguietes linderos y medidas: por arriba: lindera con el departamento quinientos tres A (503 a) ; por abajo: lindera con el departamento trescientos tres A (303 a). Por el norte: lindera con el departamento cuatrocientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el sur: lindera Con el departamento cuatrocientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el este: lindera Con área común de hall en tres metros sesentiséis Centímetros. Por el oeste: lindera can vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis Centímetros. En consecuencia, el departamento trescientos tres B (303b) tiene una alícuota o cuota de Condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidos centésimas por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal numero uno uno seis tres tres cero tres cero nueve siete (1163303097). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentiun metros cuadrados carentitrés decímetros cuadrados. Formando parte del condominio Torre del Sol se halla: la bodega II ubicado en el sótano, can un área neta de tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Bodega ubicada en la planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera can área común. Por abajo: lindera can terreno del edificio. Por el norte: lindera can el estacionamiento quince en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el sur: lindera con la bodega I en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el este: lindera can área común de circulación vehicular en un metros treinta centímetros. Por el oeste: lindera con la bodega III en un metro treinta centímetros. En consecuencia, la bodega II tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma ocho centésimas por ciento (cero enteros coma ocho centésimas por ciento (0.08%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero cuatro uno (1163303041) AREAS: Área Neta tres Metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área de terreno un Metro cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, área Común dos metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
COMPRADOR	ZAMBRANO RODRIGUEZ ZOILA	CASADO(A)	MANTA
CONTRATANTE DE LA OBRA	COMPANIA UNIFELSA S. A.		MANTA
VENDEDOR	COMPANIA REALNET S.A.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-07-29

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MACIAS BRIONES WILLIAM FABIAN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24025395 certifico hasta el día 2024-07-29, la Ficha Registral Número: 85836.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 8 6 8 1 L T L R F C 1



Ficha Registral-Bien Inmueble

85835

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24025394
Certifico hasta el día 2024-07-29:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163303096

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: martes, 30 abril 2024

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: DEPARTAMENTO 303 A DEL CONDOMINIO TORRE DEL SOL

LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del Condominio Torre del Sol de la ciudad de Manta se halla: el Departamento número TRESCIENTOS TRES A (No. 303 a), ubicado en la tercera planta con un área neta de Veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Departamento de dos niveles ubicado entre la tercera y cuarta planta alta, el cual consta en esta planta de sala, comedor diario, cocina y baño social, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: por arriba: lindera con el área de dormitorios trescientos tres b (trescientos tres B (303b)); Por abajo: lindera con el departamento ciento tres b (103b); por el norte: lindera con el departamento trescientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el sur: lindera con el departamento trescientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el este: lindera con área común de hall en tres metros sesentiséis centímetros; Por el oeste: lindera con vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis centímetros; En consecuencia, el departamento Trescientos tres A (303 a) tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidós centésima por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la e clave catastral municipal numero uno uno seis tres tres cero tres cero nueve seis (1163303096). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentiun metros cuadrados cuarentitres decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	728 martes, 22 marzo 2005	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 22 marzo 2005

Número de Inscripción : 728

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1386

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 enero 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Formando parte del Condominio Torre del Sol se halla: el departamento número TRESCIENTOS TRES A (No. 303 a), ubicado en la tercera planta con un área neta de Veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Departamento de dos niveles ubicado entre la tercera y cuarta planta alta, el cual consta en esta planta de sala, comedor diario, cocina y baño social, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: por arriba: lindera con el área de dormitorios trescientos tres b (trescientos tres B (303b)); Por abajo: lindera con el departamento ciento tres b (103b); por el norte: lindera con el departamento trescientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el sur: lindera con el departamento trescientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el este: lindera con área común de hall en tres metros sesentiséis centímetros; Por el oeste: lindera con vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis centímetros; En consecuencia, el departamento Trescientos tres A (303 a) tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidós centésima por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la e clave catastral municipal numero uno uno

seis tres tres cero tres cero nueve seis (1163303096). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentiun metros cuadrados cuarentitrés decímetros cuadrados. Formando parte del Condominio Torre del Sol se halla: el departamento trescientos tres B (trescientos tres B (303b)) ubicado en el Cuarto piso, con un área neta de veintitrés metros Cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: área de dormitorio ubicado en la cuarta planta alta, el cual consta de dormitorio y baño, el mismo que presenta los Siguietes linderos y medidas: por arriba: lindera con el departamento quinientos tres A (503 a) ; por abajo: lindera con el departamento trescientos tres A (303 a). Por el norte: lindera con el departamento cuatrocientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el sur: lindera Con el departamento cuatrocientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el este: lindera Con área común de hall en tres metros sesentiséis Centímetros. Por el oeste: lindera can vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis Centímetros. En consecuencia, el departamento trescientos tres B (303b) tiene una alicuota o cuota de Condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidos centésimas por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal numero uno uno seis tres tres cero tres cero nueve siete (1163303097). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentiun metros cuadrados cuarentitrés decímetros cuadrados. Formando parte del condominio Torre del Sol se halla: la bodega II ubicado en el sótano, can un área neta de tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Bodega ubicada en la planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera can área común. Por abajo: lindera can terreno del edificio. Por el norte: lindera can el estacionamiento quince en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el sur: lindera con la bodega I en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el este: lindera can área común de circulación vehicular en un metros treinta centímetros. Por el oeste: lindera con la bodega III en un metro treinta centímetros. En consecuencia, la bodega II tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma ocho centésimas por ciento (cero enteros coma ocho centésimas por ciento (0.08%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero cuatro uno (1163303041) AREAS: Área Neta tres Metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área de terreno un Metro cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, área Común dos metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
COMPRADOR	ZAMBRANO RODRIGUEZ ZOILA	CASADO(A)	MANTA
CONTRATANTE DE LA OBRA	COMPANIA UNIFELSA S. A.		MANTA
VENDEDOR	COMPANIA REALNET S.A.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-07-29

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MACIAS BRIONES WILLIAM FABIAN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24025394 certifico hasta el día 2024-07-29, la Ficha Registral Número: 85835.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 8 6 8 0 N V X X 8 F 4

Página 3/3- Ficha nro 85835

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



Ficha Registral-Bien Inmueble

85837

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24025396
Certifico hasta el día 2024-07-29:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163303041

Fecha de Apertura: martes, 30 abril 2024

Información Municipal:

Dirección del Bien: Condominio Torre del Sol de la Bodega II

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del condominio Torre del Sol se halla: la Bodega II ubicado en el sótano, con un área neta de tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Bodega ubicada en la planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera can área común. Por abajo: lindera can terreno del edificio. Por el norte: lindera can el estacionamiento quince en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el sur: lindera con la bodega I en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el este: lindera can área común de circulación vehicular en un metro treinta centímetros. Por el oeste: lindera con la bodega III en un metro treinta centímetros. En consecuencia, la bodega II tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma ocho centésimas por ciento (cero enteros coma ocho centésimas por ciento (0.08%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero cuatro uno (1163303041) AREAS: Área Neta tres Metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área e terreno un Metro cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, área Común dos metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	728 martes, 22 marzo 2005	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 22 marzo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 enero 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Formando parte del Condominio Torre del Sol se halla: el departamento número TRESCIENTOS TRES A (No. 303 a), ubicado en la tercera planta can un área neta de Veintitrés metros cuadrados treintiu decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Departamento de dos niveles ubicado entre la tercera y cuarta planta alta, el cual consta en esta planta de sala, comedor diario, cocina y baño social , el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: por arriba: lindera con el área de dormitorios trescientos tres b (trescientos tres B (303b)) ; Por abajo: lindera con el departamento ciento tres b (103b) ; por el norte: lindera can el departamento trescientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el sur: lindera con el departamento trescientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros; Por el este: lindera can área común de hall en tres metros sesentiséis centímetros; Por el oeste: lindera con vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis centímetros; En consecuencia, el departamento Trescientos tres A (303 a) tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidós centésima por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la e clave catastral municipal numero uno uno seis tres tres cero tres cero nueve seis (1163303096). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentitun metros cuadrados cuarentitrés decímetros cuadrados. Formando parte del Condominio Torre del Sol se halla: el departamento

trescientos tres B (trescientos tres B (303b)) ubicado en el Cuarto piso, con un área neta de veintitrés metros Cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: área de dormitorio ubicado en la cuarta planta alta, el cual consta de dormitorio y baño, el mismo que presenta los Sigüientes linderos y medidas: por arriba: lindera con el departamento quinientos tres A (503 a) ; por abajo: lindera con el departamento trescientos tres A (303 a). Por el norte: lindera con el departamento cuatrocientos dos y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el sur: lindera Con el departamento cuatrocientos tres y área común de ductos en seis metros treinta y siete centímetros. Por el este: lindera Con área común de hall en tres metros sesentiséis Centímetros. Por el oeste: lindera can vacío hacia área común de circulación interior en tres metros sesentiséis Centímetros. En consecuencia, el departamento trescientos tres B (303b) tiene una alícuota o cuota de Condominio equivalente al cero enteros coma cincuentidos centésimas por ciento (cero entero coma cincuentiocho centésimas por ciento (0.52%) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero nueve siete (1163303097). AREAS: Área neta veintitrés metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados, área de terreno ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común dieciocho metros cuadrados doce decímetros cuadrados, área total cuarentiun metros cuadrados cuarentitrés decímetros cuadrados. Formando parte del condominio Torre del Sol se halla: la bodega II ubicado en el sótano, can un área neta de tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Bodega ubicada en la planta de sótano la misma que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera can área común. Por abajo: lindera can terreno del edificio. Por el norte: lindera can el estacionamiento quince en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el sur: lindera con la bodega I en dos metros cincuenta y siete centímetros. Por el este: lindera can área común de circulación vehicular en un metros treinta centímetros. Por el oeste: lindera con la bodega III en un metro treinta centímetros. En consecuencia, la bodega II tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero enteros coma ocho centésimas por ciento (cero enteros coma ocho centésimas por ciento (0.08%)) sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la clave catastral municipal número uno uno seis tres tres cero tres cero cuatro uno (1163303041) AREAS: Área Neta tres Metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área de terreno un Metro cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, área Común dos metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, área total cinco metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ESTRELLA BORJA MILTON GONZALO	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
COMPRADOR	ZAMBRANO RODRIGUEZ ZOILA	CASADO(A)	MANTA
CONTRATANTE DE LA OBRA	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.		MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA REALNET S.A.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
▼Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-07-29

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : **MACIAS BRIONES WILLIAM FABIAN**

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24025396 certifico hasta el día 2024-07-29, la Ficha Registral Número: 85837.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 8 6 8 2 N R X N O Y 8

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



